

ANEXO

EXPEDIENTE: BC06/373**DOCUMENTOS QUE SE NOTIFICAN:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN, PLIEGO DE CARGOS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.**ASUNTO:** Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 8/90, de 21 de Diciembre, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de Diciembre, de Caza de Extremadura.**DENUNCIADO:** D. JOSÉ GARRÓN MARTÍN **D.N.I.:** 45.809.327-C**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BUENOS AIRES, Nº 3**LOCALIDAD:** PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA) –C.P. 41130-**HECHOS:** Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61 de la Ley de Caza de Extremadura, referentes a perros en el paraje “Los Ventosos”, Término Municipal de Medina de las Torres.**SANCIÓN:** Multa de Cien Euros (100 €), Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso.**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**INSTRUCTOR:** LUIS MORENO CHAPARRO.**RECURSOS QUE PROCEDEN:** ALEGACIONES en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extre-

madura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de febrero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/50 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: LA EMPRESA TANGERINA, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA EL CEDEÑO, KM 10:30-CTRA. OLIVENZA

LOCALIDAD: BADAJOZ BADAJOZ

HECHOS: Construcción de una charca de 700 metros de perímetro y 3,5 de profundidad, con un muro de contención de 6 metros de ancho.

Se está realizando contigua a un embalse de 8,000 metros cúbicos, de mampostería que ya existe, donde se encuentran los motores de elevación y extracción de aguas del río Guadiana.

La citada construcción carece del Preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...” .

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.